



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA DISTRITO: NEPEÑA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTEs; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.

2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITAL NI PROVINCIAL.

4. LOS VALORES ARANCELARIOS SE EXPRESAN EN SOLES (S/.) Y SE PUEDE CONFORMAR CON VALORES EN DÓLARES (US\$) INCLUIDOS EN EL MISMO.

5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/.)².

6. PARA FINEs DISTINTOS AL REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.

7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINEs NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

(*) ARTÍCULO 8 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

APROBADO POR:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Aníbal Bazán Alvarado

DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

FECHA: VIGENCIA: AÑO 2025

LAMINA:

D-3	
	D-2

D-3

ESCALA GRAFICA (metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84

Escala: 1/2,500